



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio DGAJ/SGCyN-727-2023

Asunto: Se remiten dictámenes resolutivos legales

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023

Licenciado Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
Dirección General de Recursos Materiales
Suprema Corte de Justicia de la Nación
P r e s e n t e.

Hago referencia al oficio **DGRM/SGC/DPC-199-2023**, recibido en esta Dirección General el 12 de junio de 2023, mediante el cual solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos la emisión de los dictámenes resolutivos legales sobre la documentación presentada por las participantes en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**.

Al respecto, en términos de los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, remito a usted los dictámenes resolutivos legales de la documentación presentada por los participantes **“1. Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V”**, y **“2. Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.”**

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

Rubricado por: LIZABETA CASTORENA CORTES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507513013
Fecha: 15/06/2023 04:28:45.3590000 p. m.

Firmado por: MARIO JOSE PEREIRA MELENDEZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507529726
Fecha: 15/06/2023 04:42:09.2570000 p. m.

Rubricado por: JAKELINE SOLORZANO TORRES
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507456287
Fecha: 15/06/2023 04:10:39.7030000 p. m.

Rubricado por: ADRIANA ISLAS AGUIRRE
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507499188
Fecha: 15/06/2023 04:19:05.5220000 p. m.

Rubricado por: SAUL ITURRALDE VILLALOBOS
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507508030
Fecha: 15/06/2023 04:21:52.8340000 p. m.

CZkwwSfOCGw9cQ9pImfJ6X31451LtrjhYVp3tVpW10c=



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/011/2023 2/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-199-2023**, de 9 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** relativo a la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**.
2. El 12 de junio de 2023, la DGRM, envió a esta DGAJ por correo electrónico en copias simples, la documentación legal presentada por **“INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/011/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES; en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo), a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 9 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.



En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V”**, se efectuó a las 12:19 p.m. del 9 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó instrumento notarial número **9,376**, de fecha 8 de marzo de 2002, pasado ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público número 229, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el que consta la constitución legal de **“INFOESTRATÉGICA LATINA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, así como la designación como apoderado de la sociedad entre otros a **Héctor Juárez Trejo**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 8 de marzo de 2002, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración indefinida, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el folio mercantil electrónico 289019 de 03 de mayo de 2002.

Asimismo, presentó instrumento notarial número **11,686**, de fecha 28 de octubre de 2002, pasado ante la fe del licenciado Marco Antonio Ruiz Aguirre, Notario Público número 229, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el que consta la modificación del objeto social de la reforma al artículo segundo de los estatutos sociales que resulta de la protocolización asamblea general extraordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2002.

Asimismo, presentó instrumento notarial número **37916**, de fecha 14 de abril de 2010, pasada ante la fe del licenciado Pedro Cortina Latapí, Notario Público número 226, del Distrito Federal hoy Ciudad de México, en el que consta la ampliación del objeto social que resulta de la protocolización asamblea general extraordinaria celebrada el día 19 de noviembre de 2009 en el que decidieron ampliar el objeto social.

Del testimonio notarial número **9,376**, de fecha 8 de marzo de 2002, se advierte que la empresa denominada **“INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V”**, se encuentra representada por **Héctor Juárez Trejo**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y aún las especiales, que de acuerdo con la ley requieran cláusula especial en los términos del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables. y poder general para actos de administración en los términos del párrafo segundo del citado artículo.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Héctor Juárez Trejo** a, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora, por lo que del testimonio número número **37916** de fecha 14 de abril de 2010 se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: “[...] **b) Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros servicios de informática de todo tipo de compra, importación, exportación desarrollo y venta de programas de computación, máquinas de computadora, refracciones para la mismas, accesorios, partes y componentes [...]**”.

En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Héctor Juárez Trejo**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **JRTRHC75022209H00** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2032, por lo que tiene por cumplimentado el requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Héctor Juárez Trejo**, como representante legal de la participante “**INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.**”, contenida en la carta de fecha 09 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.



Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a su nombre, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, periodo facturado del 24 de marzo al 25 de mayo de 2023, relativo al inmueble ubicado en calle Montecito número 38, piso cuarto, número 22 Código Postal 03810 World Trade Center, Colonia Nápoles.

Además, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 09 de junio de 2023, firmada por **Héctor Juárez Trejo**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle Montecito número exterior 38, número interior(sic) piso 4, Of.22, Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez, código postal 03810, Ciudad México

Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Derivado del análisis de las documentales consistentes en el recibo de Luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, no mayor a seis meses y la carta de manifestación de domicilio, consignadas como requisitos en el procedimiento de contratación en el que se actúa, esta DGAJ tiene por acreditado el domicilio legal de la participante para los efectos del procedimiento de contratación de mérito.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



La participante “**INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.**”, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ILA020311473** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 9 de junio de 2023, firmada por **Héctor Juárez Trejo** representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**INFOESTRATÉGICA LATINA, S.A. DE C.V.**”, atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **FAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la “**Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora**”.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa



DICTAMEN RESOLUTIVO LEGAL RELATIVO AL CONCURSO PÚBLICO SUMARIO NÚMERO CPSI/DGRM/011/2023 1/2

VISTA la documentación remitida por la Dirección General de Recursos Materiales (DGRM), a través de la subdirección General de Contrataciones (SGC), relativa al Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**, y con fundamento en lo previsto por los artículos 10, fracción II, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 3, fracción XXXVI y 71, fracción II, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (AGA XIV/2019), numerales Tercero, fracciones I a VI, en relación con el Cuarto, Octavo y Décimo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (Lineamientos), la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) emite **dictamen resolutivo legal** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Por oficio número **DGRM/SGC/DPC-199-2023**, de 9 de junio de 2023, la DGRM a través de la SGC solicitó a esta DGAJ la emisión del dictamen resolutivo legal de la documentación presentada por **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”**, participante en el Concurso Público Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**.
2. El 12 de junio de 2023, la DGRM, envió a esta DGAJ por correo electrónico en copias simples, la documentación legal presentada por **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”**, de conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la CONVOCATORIA/BASES del referido concurso **CPSI/DGRM/011/2023** (en adelante CONVOCATORIA/BASES).
3. Este dictamen contiene la determinación derivada del análisis pormenorizado y la evaluación de la información presentada por **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”**, en el Concurso Público Sumario regulado por el artículo 86 del AGA XIV/2019, y en cumplimiento a los puntos 7 y 11.2 de la CONVOCATORIA/BASES, en virtud de los cuales esta DGAJ, sobre la base formal de la documentación exhibida, emite el dictamen resolutivo legal al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. TÉRMINO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL.

De acuerdo con los puntos 2, 6.1 y 7 de la CONVOCATORIA/BASES, se requirió la entrega de la documentación legal en archivos independientes en formato PDF, protegido contra escritura y comprimido en formato ZIP (cada archivo con una capacidad máxima de 20 MB por cada correo),



a la cuenta de correo electrónico procpublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx, el 9 de junio de 2023, en un horario de 8:30 a 12:30 horas.

En este sentido, la recepción de la documentación por parte de la participante **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”**, se efectuó a las 12:13 p.m. del 9 de junio de 2023, en la cuenta de correo electrónico indicada, por lo que resulta oportuna su entrega.

II. EXISTENCIA LEGAL DE LA PARTICIPANTE Y PERSONALIDAD DEL APODERADO LEGAL.

Para la elaboración del dictamen resolutivo legal, se verifica la existencia y debida constitución legal de la participante, y que cuenta con el testimonio o instrumento otorgado ante fedatario público, el cual debe estar debidamente inscrito en el registro público que determine la ley. De igual forma, las reformas atinentes y el acto jurídico en virtud del cual se confiere al apoderado de la participante, la capacidad legal para actuar en su nombre en procedimientos de contratación e, incluso, en cualquiera de los actos relacionados con el vínculo contractual que se llegare a establecer¹.

Al respecto, para acreditar la constitución legal de la sociedad, la participante presentó testimonio notarial número **5,101**, de fecha 1 de agosto de 2011, pasada ante la fe del licenciado Oscar Saldaña de los Santos, Notario Público número 41, con ejercicio en el Primer Distrito en San Nicolás de los Garza Nuevo León, en el que consta la constitución legal de **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**.

Documento del cual se desprende que la persona moral en cita fue constituida el 1 de agosto de 2011, como consta con la firma y sello del Notario Público, con una duración de 99 años, y se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Monterrey, Nuevo León, en el folio mercantil electrónico 127576-1 de 10 de agosto de 2011.

Asimismo, la empresa participante presentó testimonio notarial número **6,877** de 22 de junio de 2015, pasado ante la fe del licenciado Óscar Saldaña de los Santos, notario público número 41 con ejercicio en el Primer Distrito en San Nicolás de los Garza, en el Estado de Nuevo León, en el que hace constar el otorgamiento de poderes generales para pleitos y cobranzas y actos de administración en favor de **Juan José Soto Piña** y otros, mismos que podrán ejercer de manera conjunta o separadamente.

Del testimonio notarial que antecede, se advierte que la empresa denominada **“INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”**, se encuentra representada por **Juan José Soto Piña**, a quien se le dotó de poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración con todas las facultades generales y aún las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la ley en los términos de los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, párrafo primero y dos mil cuatrocientos ochenta y uno del civil para el Estado de Nuevo León y sus correlativos los artículos dos mil quinientos cincuenta y cuatro, párrafos primero y dos mil

¹ De conformidad al punto tercero, fracción I, de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles vigentes en los demás Estados de la República Mexicana y de las disposiciones de Leyes u Ordenamientos Especiales, ya sean de carácter Federal o Local, que sean aplicables. De conformidad con el artículo dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho párrafo segundo del código civil vigente en el estado de Nuevo León, y su correlativo el artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro, segundo párrafo del Código Civil Federal y de sus correlativos de los Estados en dónde está ejercite el mandato, tendrá pleno poder para administrar los bienes y negocios de la sociedad; para hacer, otorgar y suscribir toda clase de documentos públicos y privados.

En este sentido, para efectos del procedimiento de contratación que nos ocupa, la sociedad participante se encuentra legalmente constituida y representada por **Juan José Soto Piña**, quien cuenta con la capacidad legal suficiente para actuar en nombre de la empresa referida.

III. OBJETO SOCIAL DE LA PARTICIPANTE.

Respecto del objeto social de la participante, resulta indispensable verificar su congruencia y compatibilidad con los bienes requeridos en el procedimiento de contratación respectivo.

En ese sentido, la materia de la contratación consiste en la adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora, por lo que del testimonio número **5101** de fecha 1 de agosto de 2011, se advierte que la participante tiene por objeto, entre otras actividades: **“a). - La planeación, organización, técnica, automatización, conservación, restauración y equipamiento de bibliotecas, ludotecas, museos archivos y centro de documentación e información. c). - El diseño, fabricación, comercialización e implementación de mobiliario y equipo para bibliotecas ludotecas, museos y archivos d). -El diseño, desarrollo e implementación de software, sistema y aplicaciones especiales para procesamiento de información. e). - La automatización integral de colecciones procesos y servicios de bibliotecas, ludotecas museos, archivos y centros de documentación e información [...]”**.

En ese sentido, tomando en cuenta que la contratación que se requiere está relacionada con los bienes de naturaleza provista por la participante, se colige que existe una adecuada relación entre su objeto social y la materia de contratación en el procedimiento en que se actúa.

IV. IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se precisa la presentación de una identificación oficial de la representante legal de la participante, entre las cuales podrá exhibirse la credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

Al respecto, **Juan José Soto Piña**, presentó credencial para votar a su nombre, con clave de elector **STPIJN81052909H600** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia al año 2026, por lo que tiene por cumplimentado el requisito.

V. RESTRICCIONES PARA CONTRATAR.

Como lo dispone el punto Tercero, fracción III, en relación con el Cuarto, primer párrafo de los “Lineamientos”, se revisó la declaración firmada por **Juan José Soto Piña**, como representante



legal de la participante “**INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V**”, contenida en la carta de fecha 09 de junio de 2023, en la que manifiesta bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conoce el AGA XIV/2019, y no se encuentra en ninguno de los supuestos de restricciones para contratar a que se refieren los artículos 62, fracciones XV y XVI, y 193, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del Acuerdo antes referido.

Del contenido de la carta presentada y atendiendo al principio de buena fe, se presume la inexistencia de las restricciones para contratar por parte de “**INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V**”, previstas en los artículos y fracciones señalados en el párrafo que antecede.

Cabe mencionar, que la DGRM deberá verificar el registro de la citada empresa en el Catálogo Referencial de Proveedores y Prestadores de Servicios, ya que no fue remitida información o constancia respecto de dicha consulta.

Asimismo, se consultó el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados, en el sitio https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/Sancionados.htm, sin que arrojara resultado de registro de la persona moral participante.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

En este apartado, se verifica el documento oficial expedido durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano, en el cual conste el domicilio legal para recibir y oír notificaciones del participante y, en su caso, de la relación contractual que llegue a establecerse, para efectos del procedimiento de contratación, así como el escrito en el cual manifieste el citado domicilio².

En relación con lo anterior, la participante presentó recibo de luz a nombre de María Luisa Marroquín Dorado, expedido por la Comisión Federal de Electricidad, periodo facturado del 31 de marzo al 31 de mayo de 2023, relativo al inmueble ubicado en calle artículo 123, número exterior 1322, Colonia Talleres, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64480.

Al respecto, la citada participante cumplió parcialmente con el requisito previsto en el procedimiento de contratación en que se actúa, el cual exige en el numeral 7.3 de la CONVOCATORIA/BASES: “**Comprobante de domicilio legal expedido a nombre de la persona participante durante el último semestre por algún órgano del Estado Mexicano [...] Cuando el comprobante de domicilio de referencia no esté a nombre de la persona participante, será necesario que acredite un acto jurídico o relación contractual vigente con la persona diversa (ejemplo contrato de arrendamiento, comodato o de servicios de oficinas compartidas) en virtud del cual tiene la propiedad o posesión derivada del inmueble**

² De conformidad al punto tercero, fracciones IV y V, en relación con el numeral Cuarto, primer párrafo de los Lineamientos para la Elaboración del Dictamen Resolutivo Legal del veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones.



correspondiente, en cuyo caso deberá existir plena coincidencia del nombre/razón social (Debe coincidir el nombre de las personas que aparecen en el comprobante de domicilio y de la persona participante) y la dirección del domicilio que se pretende acreditar”.

Además, exhibió carta de manifestación de domicilio legal, de fecha 09 de junio de 2023, firmada por **Juan José Soto Piña**, representante legal de la participante, en la que señala como domicilio para recibir y oír las notificaciones en el procedimiento de contratación, el ubicado en calle artículo 123, número exterior 1322 norte, Colonia Talleres, Municipio de Monterrey, Estado de Nuevo León, Código Postal 64480.

Asimismo, manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio, presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

En tal virtud y toda vez que, el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad, se encuentra a nombre de una persona diversa, y no se remitió contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de las participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los “Lineamientos”.

VII. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

En este punto del dictamen, se verifica la presentación de la Cédula de Identificación Fiscal a nombre de la participante.

La participante “**INFORMACIÓN CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V**”, presentó Constancia de Situación Fiscal a su nombre, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, con número de Registro Federal de Contribuyentes **ICI110801EL4** por lo que se advierte que, para efectos fiscales, se encuentra debidamente inscrita en la institución fiscal señalada.

Asimismo, exhibió carta de 9 de junio de 2023, firmada por **Juan José Soto Piña** representante legal de la participante, en la que manifestó bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que la cédula de identificación fiscal, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

Con base en el análisis de la documentación referida, esta DGAJ presenta la siguiente:

CONCLUSIÓN

ÚNICA. De acuerdo con los considerandos que anteceden y del análisis pormenorizado de la información presentada, se determina bajo la exclusiva dimensión formal de los documentos aportados y respecto del presente procedimiento, que la participante “**INFORMACIÓN**



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CIENTÍFICA INTERNACIONAL MTY, S.A. DE C.V”, no atendió en tiempo y forma el requerimiento de documentación legal exigida, por lo que se resuelve en sentido **DESFAVORABLE** el dictamen resolutivo legal correspondiente al Concurso Sumario **CPSI/DGRM/011/2023** convocado para la **“Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora”**, en términos del CONSIDERANDO VI.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2023.

Atentamente

Licenciado Mario José Pereira Meléndez
Director General de Asuntos Jurídicos

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo Tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo
Validó	Jakeline Solórzano Torres	Subdirectora General de lo Consultivo y Normativa
Supervisó	Adriana Islas Aguirre	Directora de Dictámenes Legales
Revisó	Saul Iturralde Villalobos	Jefe de Departamento de Dictámenes de Procedimientos de Contratación y Consultivo
Elaboró	Lizabeta Castorena Cortés	Profesional Operativa

Ox+QWrvAvCNONnweTDopq7Y3vWCCggTHuUzVprZpqjio=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

Oficio CDAACL/ADM-1266-2023
**Asunto: Dictamen Resolutivo Técnico
sistema de seguridad**

Ciudad de México, a 14 de junio de 2023

Lic. Luis Fernando Castro Vieyra
Subdirector General de Contrataciones
P r e s e n t e

Se hace referencia al oficio DGRM/SGC/DPC-200-2023, mediante el cual remite la propuesta técnica de dos empresas participantes para la adquisición de un sistema de seguridad para la Biblioteca Central “Silvestre Moreno Cora”, a través del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2023, y solicita el Dictamen Resolutivo Técnico correspondiente.

Al respecto, y de conformidad con los Lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Técnico del quince de diciembre del dos mil veinte del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones, hago de su conocimiento que, una vez analizadas dichas propuestas, se determinó qué participante cumple con los conceptos y parámetros solicitados para la adquisición del sistema de seguridad en referencia, como se detalla en el Dictamen Resolutivo Técnico anexo al presente.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. María Adriana Campollo Lagunes
Directora General del Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes

Oficio formalizado por medio de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020 del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de diecisiete de septiembre de dos mil veinte.

Actividad	Nombre	Cargo
Validó	Lic. Maricarmen Rosillo Goñi	Subdirectora General del Archivo Judicial y Biblioteca.
Validó	Lic. Juan Lazo Villa	Director de la Biblioteca Central.
Revisó	C.P. Xóchitl Patricia Benítez Luna	Coordinadora Administrativa II.
Elaboró	Lic. Rosario Laguna Cano	Profesional Operativa

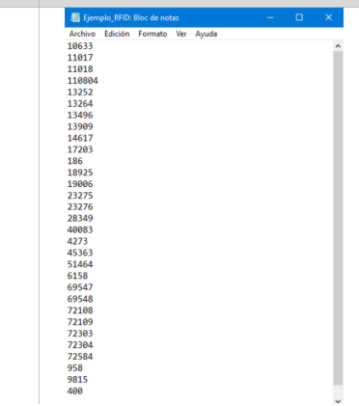
ANEXO OFICIO CDAACL/ADM-1266-2023

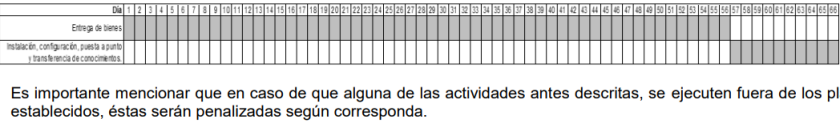
**Análisis pormenorizado del Dictamen Resolutivo Técnico para
Adquisición de un Sistema de Seguridad para la Biblioteca Central Silvestre Moreno Cora
(BCSMC)**

Convocatoria Bases del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2023

PARTIDA ÚNICA.

Concepto solicitado	Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.		Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.																															
La solución debe ser totalmente compatible con la tecnología RFID usada actualmente en el material bibliohemerográfico y con el sistema de administración de biblioteca Aleph 500 versión 23 y superiores.	Cumple		Cumple																															
La solución tecnológica deberá estar integrada de lo siguiente, y debe contemplar la inclusión del software asociado, dispositivos tecnológicos y cualquier accesorio, siendo cables, baterías, adaptadores, cargadores de batería o cualquier otro que sea necesario para su funcionamiento.	Cumple		Cumple																															
PORTAL O ARCO 2 PIEZAS Con sistema de seguridad para etiquetas RFID, alarmas visuales y audibles, que permitan prevenir la extracción deliberada o accidental del acervo de la BCSMC por los dos accesos.	Cumple		Cumple																															
Dimensiones: Alto entre 170 y 200 cm. Ancho entre 7 y 11 cm.	Cumple		Cumple																															
Peso entre 25 y 40 Kg	Cumple		Cumple																															
Frecuencia de operación: 13.5 MHz	Cumple		Cumple																															
Las etiquetas usadas actualmente en el acervo bibliohemerográfico cumplen con los protocolos de interfaz aérea ISO 15693 e ISO 18000-3: <table border="1" data-bbox="133 1123 985 1488"> <thead> <tr> <th>Característica</th> <th>Detalle</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Protocolo de Circuito Integrado (IC)</td><td>ISO 15693, ISO 18000-3.1</td></tr> <tr><td>Frecuencia operacional</td><td>13.56 MHz</td></tr> <tr><td>Material de la antena</td><td>Aluminio</td></tr> <tr><td>Circuito Integrado (IC)</td><td>NXP ICODE SLI/SLIX</td></tr> <tr><td>Memoria</td><td>1024 bits/ 32 Blocks</td></tr> <tr><td>Material de la etiqueta</td><td>Papel cubierto (Coated Paper 80g)</td></tr> <tr><td>Material de papel de respaldo</td><td>Papel cristalizado (Glassine Paper)</td></tr> <tr><td>Adhesivo</td><td>Permanente</td></tr> <tr><td>Temperatura de trabajo</td><td>-15 a +65 °C</td></tr> <tr><td>Temperatura de almacenamiento</td><td>-10 a +60 °C</td></tr> <tr><td>Temperatura recomendada</td><td>+25 °C</td></tr> <tr><td>Humedad de almacenamiento</td><td>50+/-10%</td></tr> <tr><td>Ciclos de programación</td><td>100,000</td></tr> <tr><td>Retención de datos</td><td>50 años</td></tr> </tbody> </table> <p data-bbox="108 1507 993 1570">La adquisición deberá incluir también la instalación, configuración y puesta a punto de todos los componentes de la solución; la transferencia de conocimiento para su correcta utilización, y la garantía y servicio de soporte técnico y mantenimiento en los términos que se especifican en el siguiente apartado.</p>	Característica	Detalle	Protocolo de Circuito Integrado (IC)	ISO 15693, ISO 18000-3.1	Frecuencia operacional	13.56 MHz	Material de la antena	Aluminio	Circuito Integrado (IC)	NXP ICODE SLI/SLIX	Memoria	1024 bits/ 32 Blocks	Material de la etiqueta	Papel cubierto (Coated Paper 80g)	Material de papel de respaldo	Papel cristalizado (Glassine Paper)	Adhesivo	Permanente	Temperatura de trabajo	-15 a +65 °C	Temperatura de almacenamiento	-10 a +60 °C	Temperatura recomendada	+25 °C	Humedad de almacenamiento	50+/-10%	Ciclos de programación	100,000	Retención de datos	50 años	Cumple		Cumple	xGIEZjputi9G4V/fk6RSw6LJE83hgMIA T8rTbubjLo=
Característica	Detalle																																	
Protocolo de Circuito Integrado (IC)	ISO 15693, ISO 18000-3.1																																	
Frecuencia operacional	13.56 MHz																																	
Material de la antena	Aluminio																																	
Circuito Integrado (IC)	NXP ICODE SLI/SLIX																																	
Memoria	1024 bits/ 32 Blocks																																	
Material de la etiqueta	Papel cubierto (Coated Paper 80g)																																	
Material de papel de respaldo	Papel cristalizado (Glassine Paper)																																	
Adhesivo	Permanente																																	
Temperatura de trabajo	-15 a +65 °C																																	
Temperatura de almacenamiento	-10 a +60 °C																																	
Temperatura recomendada	+25 °C																																	
Humedad de almacenamiento	50+/-10%																																	
Ciclos de programación	100,000																																	
Retención de datos	50 años																																	
Alarma audible con volumen ajustable	Cumple		Cumple																															
Alarma visual	Cumple		Cumple																															
PAD LECTOR DE RFID 1 PIEZA Que permita programar e identificar las etiquetas RFID colocadas en los ejemplares del acervo bibliohemerográfico, así como controlar los préstamos y devoluciones con funcionalidad de procesar múltiples artículos a la vez. Debe incluir el software para su operación en las computadoras personales del personal que atiende la BCSMC.	Cumple		Cumple																															
Dimensiones:	Cumple		Cumple																															

Concepto solicitado	Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.		Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	
Alto entre 28 y 35 cm. Ancho entre 28 y 35 cm. Profundidad entre 1.5 y 2.5 cm				
Peso menor a 5 Kg	Cumple		Cumple	
Conexión a la PC por puerto USB.	Cumple		Cumple	
Frecuencia de operación: 13.5 MHz	Cumple		Cumple	
Tipo de etiquetas admitidas: Las mismas que los portales o arcos	Cumple		Cumple	
Compatibilidad con Microsoft™ Windows 10 32/64 y versiones superiores.	Cumple		Cumple	
ASISTENTE DIGITAL 1 PIEZA Digital Library Assistant (DLA). Dispositivo inalámbrico de mano con batería recargable que lee instantáneamente las etiquetas RFID en los libros para facilitar la búsqueda en las estanterías y el control de inventario.	Cumple		Cumple	
Peso con batería incluida entre 0.6 y 1 Kg	Cumple		Cumple	
Batería recargable de 7.4 voltios	Cumple		Cumple	
Tipo de etiquetas admitidas: Las mismas que los portales o arcos	Cumple		Cumple	
<p>Archivo de salida: Archivo de extensión .txt con el listado de los identificadores del material bibliohemerográfico detectado por el dispositivo. El dispositivo debe almacenar el archivo de salida en una unidad Micro SD y otros medios en el formato descrito a continuación:</p> <div style="display: flex; align-items: flex-start;"> <div style="margin-right: 20px;"> <p>Listado de ejemplo:</p> <p>10633 11017 11018 110804 13252 13264 13496 17203 186 18925 19006 23275 400</p> </div>  </div>	Cumple		Cumple	xGIEZjputI9G4V/fk6RSw6LJE83hgMIAT8rTbubyjLo=
Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de cada uno de los componentes de la solución tecnológica, así como la transferencia de conocimiento para su correcta utilización.	Cumple		Cumple	
<p>Póliza de garantía del hardware adquirido mínimo por un año, así como el servicio de soporte técnico que incluya los mantenimientos preventivos (2 mantenimientos anuales) y los correctivos que sean necesarios para todos los componentes de la solución. Cabe precisar que dicha garantía iniciará a partir de la fecha de puesta en operación de los citados bienes.</p> <p>Asimismo, deberá contemplar la garantía extendida por un año adicional en los mismos términos, con posibilidad de renovar al vencimiento.</p>	Cumple		Cumple	
<p>CALENDARIO GENERAL. Las actividades de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de los componentes que integran el Sistema de Seguridad para la Biblioteca Central "Silvestre Moreno Cora", así como la transferencia de conocimiento necesaria para su correcto uso y funcionamiento, se llevarán a cabo en 66 días naturales como máximo, contados a partir del día siguiente a la notificación del fallo, conforme al siguiente calendario:</p>	Cumple		Cumple	

Concepto solicitado	Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.		Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	
 <p>Es importante mencionar que en caso de que alguna de las actividades antes descritas, se ejecuten fuera de los plazos establecidos, éstas serán penalizadas según corresponda.</p>				
<p>DOCUMENTACIÓN EN PAPEL MEMBRETADO: Documento que acredite que son fabricantes o distribuidores autorizados de los componentes de la solución.</p>	Cumple		Cumple	
<p>Documento que avale que los componentes de su propuesta técnica corresponden a tecnología vigente y que no se encuentra en proceso de discontinuación o desuso por parte del fabricante.</p>	Cumple		Cumple	
<p>Documento que garantice que los componentes de la solución tecnológica son compatibles entre sí y que son compatibles con la tecnología RFID y sistema de administración de biblioteca usados en la SCJN.</p>	Cumple		Cumple	
<p>Documento que describa que ofrecerán garantía del hardware adquirido mínimo por un año, así como el servicio de soporte técnico que incluya los mantenimientos preventivos (2 mantenimientos anuales) y los correctivos que sean necesarios para todos los componentes de la solución. Asimismo, deberá mencionar la entrega de la garantía extendida por un año adicional en los mismos términos, con posibilidad de renovar al vencimiento.</p>	Cumple		Cumple	
<p>Carta que describa de manera detallada los niveles de servicio descritos en el numeral "11. Niveles de Servicio", así como el tipo de soporte técnico que brindará, tipo de mantenimiento preventivo y correctivo, vías de atención (por lo menos deben incluir correo electrónico y teléfono) y vigencia.</p>	Cumple		Cumple	xGIEZjputi9G4Vvfk6RSw6LJE83hgMIA78rTtubyjLc=
<p>Carta que garantice la existencia de refacciones de los componentes de la solución propuesta por lo menos durante los 5 años posteriores a la implementación de la solución, debido a que se tiene conocimiento de que los equipos en el mercado tienen una vida útil de 5 a 15 años.</p>	No cumple	No presentó la carta	Cumple	xGIEZjputi9G4Vvfk6RSw6LJE83hgMIA78rTtubyjLc=
<p>Presentar al menos 3 contratos formalizados en copia simple, cuya fecha se encuentre entre los años 2019 a la fecha, en los cuales demuestre que tiene experiencia en la implementación y puesta en marcha de proyectos semejantes en dependencias públicas o empresas privadas, en México o en el extranjero.</p>	Cumple		Cumple	xGIEZjputi9G4Vvfk6RSw6LJE83hgMIA78rTtubyjLc=
<p>Entregables durante la ejecución del proyecto y vigencia del contrato:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Plan de trabajo detallado para la ejecución del proyecto, de conformidad con los plazos establecidos en el numeral "6. Calendario General", que contemple de forma enunciativa mas no limitativa las actividades de entrega, instalación, configuración y puesta a punto de todos los componentes de la solución y cualquier otra actividad necesaria para su correcta implementación. Deberá realizarlo con la anuencia del administrador del contrato, quien deberá aprobarlo en apego al calendario general. Asimismo, el administrador del contrato coordinará la participación de las áreas de la SCJN involucradas en las adecuaciones que la Dirección General de Infraestructura Física (DGIF) u otra deban realizar en el inmueble para la instalación de los componentes de la solución tecnológica.</p> <p>El proveedor deberá considerar al menos las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> Entrega de todos los componentes (hardware) de la solución. Instalación, configuración y puesta a punto de cada componente de la solución. Pruebas de funcionamiento y compatibilidad de todos los componentes de la solución en conjunto con la tecnología RFID usada actualmente en el acervo de la SCJN y con el sistema de administración de biblioteca Aleph 500 versión 23 y superiores. Transferencia de conocimiento para el uso de cada componente de la solución, incluido el software asociado. </div>	Cumple		Cumple	xGIEZjputi9G4Vvfk6RSw6LJE83hgMIA78rTtubyjLc=
<p>Entrega en tiempo y forma de todos los componentes de la solución (hardware), incluyendo la evidencia documental que lo soporte.</p>	Cumple	A más tardar al día 56 del calendario general (iniciando al día siguiente de la notificación del fallo)	Cumple	

Concepto solicitado	Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.												
Evidencia documental que avale la instalación, configuración y puesta a punto de cada componente de la solución, con fotografías de su ubicación, así como las pruebas realizadas. Asimismo, deberá entregar la evidencia correspondiente a la transferencia de conocimiento para el uso de cada componente de la solución, incluyendo la entrega del manual de usuario en formato digital PDF y en idioma español.	Cumple	Cumple												
Procedimiento para crear y dar seguimiento a las solicitudes o reportes de soporte técnico y mantenimiento de los componentes de la solución.	Cumple	Cumple												
Documento de resumen mensual de reportes de soporte técnico y mantenimiento, donde al menos se especifique para cada reporte, el número o identificador, descripción, fecha y hora de la solicitud, fecha y hora de solución y descripción de la solución aplicada. En caso de no existir reportes en el periodo, el documento debe describirlo en ese sentido.	Cumple	Cumple												
Póliza de garantía del hardware adquirido mínimo por un año, así como el servicio de soporte técnico que incluya los mantenimientos preventivos (2 mantenimientos anuales) y los correctivos que sean necesarios para todos los componentes de la solución. Asimismo, deberá contemplar la garantía extendida por un año adicional en los mismos términos, con posibilidad de renovar al vencimiento. <i>*En caso de que algún plazo fenezca en día inhábil, la entrega se recorrerá al día hábil inmediato siguiente.</i>	Cumple	Cumple												
Deberá contar con un administrador del proyecto con experiencia curricular de participación en implementación de proyectos semejantes. Asimismo, fungirá como único enlace de comunicación con personal de la SCJN para la implementación de la solución tecnológica.	Cumple	Cumple												
Deberá presentar al menos 3 contratos formalizados en copia simple, cuya fecha se encuentre entre los años 2019 a la fecha, en los cuales demuestre que tiene experiencia en la implementación y puesta en marcha de proyectos semejantes en dependencias públicas o empresas privadas, en México o en el extranjero.	Cumple	Cumple												
LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS - Entrega de los componentes de la solución. - Instalación e implementación Edificio Alterno, calle 16 de septiembre número 38, planta baja, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México. Horario de 9:00 a 15:00 horas. Previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple	Cumple												
11. Niveles de Servicio. Como parte de su propuesta técnica y de conformidad con lo establecido en el numeral "7. Documentación Técnica", el proveedor participante deberá presentar una carta que indique los niveles de servicio, así como el tipo de soporte técnico que brindará, tipo de mantenimiento preventivo y correctivo, vías de atención (por lo menos deben incluir correo electrónico y teléfono) y vigencia. Los días y horarios de atención deben establecerse al menos de lunes a viernes entre las 9 y las 18 horas en días hábiles. Niveles de servicio requeridos: <table border="1" data-bbox="131 1457 976 1591"> <thead> <tr> <th>Nivel de severidad de la incidencia</th> <th>Tiempo máximo de respuesta a reporte de incidencia</th> <th>Tiempo máximo de solución</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Baja</td> <td>8 horas</td> <td>72 horas</td> </tr> <tr> <td>Media</td> <td>4 horas</td> <td>48 horas</td> </tr> <tr> <td>Alta</td> <td>2 horas</td> <td>24 horas</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel de severidad de la incidencia	Tiempo máximo de respuesta a reporte de incidencia	Tiempo máximo de solución	Baja	8 horas	72 horas	Media	4 horas	48 horas	Alta	2 horas	24 horas	Cumple	Cumple
Nivel de severidad de la incidencia	Tiempo máximo de respuesta a reporte de incidencia	Tiempo máximo de solución												
Baja	8 horas	72 horas												
Media	4 horas	48 horas												
Alta	2 horas	24 horas												
El servicio de soporte deberá atender incidencias y problemas de funcionamiento en cualquier componente de la solución, y la atención podrá darse de manera remota o en sitio, dependiendo de las características de la incidencia.	Cumple	Cumple												
El mantenimiento correctivo se deberá realizar cuando se requiera para corregir alguna incidencia a fin de garantizar el óptimo funcionamiento de la solución tecnológica.	Cumple	Cumple												

xGIEZjputI9G4V/fk6RSw6LJE83ngMIA T8rTbubyJLb=

Concepto solicitado	Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.		Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	
Como parte del documento de niveles de servicio, el proveedor deberá establecer el periodo para ejecutar el mantenimiento preventivo que garantice su óptimo funcionamiento, el cual deberá realizarse al menos dos veces por año y deberá entregar el documento de evidencia.	Cumple		Cumple	
<p>De manera enunciativa mas no limitativa, el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El registro de incidencias reportadas en los días y horario antes señalados. 2. El tiempo de respuesta a la notificación de una incidencia en apego a los niveles de servicio requeridos. 3. El tiempo máximo de atención para la solución de incidencias en apego a los niveles de servicio requeridos. 4. En caso de aplicar y requerirse el soporte técnico o mantenimiento en sitio, este deberá llevarse a cabo en el edificio alterno de 16 de septiembre número 38, previa coordinación con el administrador del contrato. 5. En caso de fallas de software o hardware, el proveedor deberá realizar la visita técnica correspondiente en apego a los niveles de servicio requeridos. En su caso, deberá aplicar la garantía conforme a lo establecido en la póliza de garantía. 6. Los tiempos máximos de respuesta y solución podrán ampliarse de forma extraordinaria en caso de ser necesario, sólo si ambas partes lo acuerdan derivado de las circunstancias que así lo justifiquen. 	Cumple		Cumple	
Comentarios u observaciones:				
Resumen final				
Participante	Dictamen Resolutivo Técnico			
Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.	No cumple en virtud de que no presentó carta que garantice la existencia de refacciones de los componentes de la solución propuesta por lo menos durante los 5 años posteriores a la implementación de la solución, debido a que se tiene conocimiento de que los equipos en el mercado tienen una vida útil de 5 a 15 años.			
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Cumple con todos los conceptos solicitados.			
<p>Conclusión: El participante Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V. Cumple con todos los conceptos solicitados, por lo que el dictamen es favorable.</p>				

xGjEzjpuif9G4Vvfk6RSw6LJE83hgMIA T8rTtubyjLo=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2023
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA
BIBLIOTECA CENTRAL SILVESTRE MORENO CORA

Ciudad de México, 13 de junio de 2023

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en los artículos 13, fracción XIX y 86 del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal y los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y los numerales 10 y 11.4. de las bases del presente procedimiento, se formula el presente dictamen resolutivo económico.

Criterios de evaluación establecidos en la convocatoria/bases:

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

11.4 EN EL DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO SE VERIFICARÁ QUE:

- 11.4.1 Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar de entrega, periodo de actividades y entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.
- 11.4.1 La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el **apartado 10** y en el **Anexo 3**, de esta convocatoria/bases.
- 11.4.2 La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por la partida completa.
- 11.4.3 Se cotice la cantidad total de bienes y servicios requeridos, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.
- 11.4.4 La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.
- 11.4.5 La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.
- 11.4.6 Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.
- 11.4.7 En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.
- 11.4.8 Se hayan entregado las constancias con la que acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a las que se hace referencia en el numeral 10.3 de la presente convocatoria/bases.

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la propuesta económica presentada por los siguientes participantes:

Núm.	Nombre del participante
1	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.
2	Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.		Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.	
					Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
1	1.1	Portal o Arco	Pieza	2	\$371,066.30	\$742,132.60	\$230,296.00	\$460,592.00
	1.2	PAD lector de RFID	Pieza	1	\$39,600.00	\$39,600.00	\$36,300.00	\$36,300.00
	1.3	Asistente digital.	Pieza	1	\$187,731.50	\$187,731.50	\$126,280.00	\$126,280.00

C4IQk26jj+kwiQK1u+7hU4BsG4IHvCDv39mwcAEck8=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2023
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA
BIBLIOTECA CENTRAL SILVESTRE MORENO CORA

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.		Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.	
					Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal
	1.4	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de cada uno de los componentes de la solución tecnológica, así como la transferencia de conocimiento.	Servicio	1	\$39,500.00	\$39,500.00	\$40,000.00	\$40,000.00
		Garantía extendida por un año adicional contemplando el servicio de soporte técnico que incluya los mantenimientos preventivos (2 mantenimientos anuales) y los correctivos que sean necesarios para todos los componentes de la solución	Servicio	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
			SUBTOTAL			\$1,038,964.10		\$705,172.00
			I.V.A. 16%			\$166,234.26		\$112,827.52
			TOTAL			\$1,205,198.36		\$817,999.52
					Precio prevaleciente		\$1,038,964.10	
					Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente		0.00%	-32.13%

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-114Bis-2022-Actualización 2023

II. Verificación de cumplimiento de requisitos:

Concepto	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.
<p>a) Periodo de actividades y entrega de bienes: Máximo 66 días naturales. Los bienes deberán ser entregados dentro de los primeros 56 días naturales. Los días naturales restantes serán para la instalación, configuración, puesta a punto y transferencia de conocimiento. Los plazos se contarán a partir del día siguiente a la notificación del fallo. En caso de que el plazo concluya en día inhábil, la entrega de los bienes o de las acciones subsecuentes se recorrerá al día hábil inmediato siguiente. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p> <p>El soporte técnico y mantenimiento para todos los componentes de la solución deberá ser proporcionado, a partir de la puesta en operación de los bienes, conforme al anexo 2a</p>	Favorable	Favorable
<p>b) Lugar de entrega, instalación y puesta a punto: Edificio Alterno, calle 16 de septiembre número 38, planta baja, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06000, Ciudad de México.</p> <p>Horario de 9:00 a 15:00 horas. Previa comunicación con quien administre el contrato.</p>	Favorable	Favorable
<p>c) Forma de pago:</p> <p>Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y las constancias de entrega a entera satisfacción.</p> <p>Primer pago: Una vez entregados y recibidos a entera satisfacción los componentes de la solución tecnológica (hardware).</p> <p>Segundo pago: Una vez realizada la instalación, configuración y puesta a punto de cada uno de los componentes de la solución tecnológica, la transferencia de conocimiento, así como la póliza de garantía extendida, recibidos a entera satisfacción.</p> <p>En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados o bienes no entregados a entera satisfacción.</p>	Favorable	Favorable
<p>d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes a la fecha de entrega de éstas.</p>	Favorable	Favorable
<p>e) Nombre y firma del representante legal</p>	Favorable	Favorable
<p>f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.</p>	Favorable	Favorable
<p>g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p>	Favorable	Favorable

C4IQk26jj+kwiQK1u+7hUj4BsG4IHvCDv39mwcAEck8=



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/011/2023
ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD PARA LA
BIBLIOTECA CENTRAL SILVESTRE MORENO CORA

<p>10.3 Será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada.</p> <p>Quando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva</p>	<p>SAT Positivo 08/06/2023</p>	<p>SAT Positivo 09/06/2023</p>
	<p>IMSS Positiva 06/06/2023</p>	<p>IMSS Positiva 09/06/2023</p>
	<p>INFONAVIT Sin Adeudos 09/06/2023</p>	<p>INFONAVIT Sin Adeudos 04/06/2023</p>
	<p>Favorable</p>	<p>Favorable</p>

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

Los participantes Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V. y Infoestrategica Latina, S.A. de C.V. indicaron correctamente las cantidades escritas con letra y numero.

Conclusión del dictamen resolutivo económico:

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de la(s) propuesta(s) económica(s) se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN:

Participante	Partidas con dictamen favorable	Partidas con dictamen no favorable
Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2,1.3 y 1.4)	Ninguna
Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2,1.3 y 1.4)	Ninguna

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso:	Lic. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto bueno:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autorizó	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

C=1Qk26jj+kwiQK1u+7hU4BsG4IHvCDv39mwcAEck8=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

PA/DGRM/DPC/057/2023

Ciudad de México, a 20 de junio de 2023

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Inferior

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2023.
Concepto:	Adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Cora

Antecedentes / Documentos rectores

I. Solicitud

Fecha de Recepción	3 de mayo de 2023	Oficio Referencia:	CDAACL/ADM-905-2023
Área	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes		

II. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-114 BIS/2022 Actualización 2023		
Fecha de Recepción	25 de abril de 2023	Oficio Referencia:	DIM/023/2023
Precio prevaleciente	\$1,038,964.10	UMAS (103.74)	10,015.07
Clasificación	Inferior		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

III. Programa Anual de Necesidades 2023

Unidad Responsable	23510906S0010001	Modernización y automatización de procesos
Partida presupuestal	33301	Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas
	51501	Bienes Informáticos

IV. Certificación / Momento Presupuestal

CDP / MP	DGRM-2023-073 (1123000073)		
Fecha	28 de abril de 2023	Monto (IVA incluido)	\$1,205,198.36

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2023.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	III. Contratación Inferior.
46	Niveles de autorización	Director General de Recursos Materiales
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V. Convocatoria/bases

Elaboración de convocatoria/bases	Del 2 al 4 de mayo de 2023
Envío a Subreba	12 de mayo de 2023
Revisión del Subreba	23 de mayo de 2023
Ajustes	

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	26 de mayo de 2023	Mediante correo electrónico y oficio SGC/DPC/ 360 /2023
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> 1. Am Tecnología, S.A. de C.V. 2. Infoestratégica Latina, S.A. de C.V. 3. Información Científica Internacional Mty, S.A. de C.V. 4. Soluciones Integrales para Bibliotecas y Archivos, S.A. de C.V. 5. Bibliotheca 6. Todo En Compu 7. Checkpoint De México, S.A. de C.V. 8. Comunicaciones e Informática Aplicada S.A. 9. Computec, S.A. de C.V. 10. Global Security Solutions S.A. de C.V. 11. Proquest Latam, S. De R.L. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-114-2022 y IM-114Bis2022 Actualización 2023

VII. Eventos

Presentación de pliego de preguntas	31 de mayo de 2023	1. Infoestratégica Latina S.A. de C.V.
Junta de aclaraciones	2 de junio de 2023	Se publicó acta en portal de la SCJN y se remitió a la empresa que presento preguntas.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Presentación de propuestas	9 de junio de 2023	1. Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V. 2. Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.
----------------------------	--------------------	--

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Legal

Area responsable	Dirección General de Asuntos Jurídicos
Fecha de solicitud	12 de junio de 2023, DGRM/SGC/DPC-199-2023
Fecha de recepción	15 de junio de 2023, DGAJ/SGCyN-727-2023

Dictamen		
Participantes	Favorable	Desfavorable(*)
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	-----	Desfavorable
Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.	Favorable	-----

(*)
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.

VI. ACREDITACIÓN DEL DOMICILIO LEGAL DE LA PARTICIPANTE PARA RECIBIR NOTIFICACIONES.

...En tal virtud y toda vez que, el recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad se encuentra a nombre de una persona diversa, y no se remitió contrato alguno para comprobar que tiene la propiedad o posesión, derivada del inmueble, esta área jurídica considera que la documentación exhibida no alcanza a acreditar el domicilio legal de las participante, de conformidad con el numeral TERCERO, fracción IV, en relación con el numeral CUARTO primer párrafo, de los "Lineamientos".

IX. Dictamen Resolutivo Técnico

Area responsable	Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes
Fecha de solicitud	12 de junio de 2023, DGRM/SGC/DPC-200-2023
Fecha de recepción	15 de junio de 2023, CDAACL/ADM-1266-2023

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple*
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Partida 1 Subpartidas: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	Cumple	-----
Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.	Partida 1 Subpartidas: 1.1, 1.2, 1.3, 1.4	-----	No cumple

(*)
Infoestratégica Latina, S.A. de C.V.

No cumple en virtud de que no presentó carta que garantice la existencia de refacciones de los componentes de la solución propuesta por lo menos durante los 5 años posteriores a la implementación de la solución, debido a que se tiene conocimiento de que los equipos en el mercado tienen una vida útil de 5 a 15 años.

X. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Prevaleciente:

Partida	Sub partida	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.		Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.		
					Precio Unitario	Subtotal	Precio Unitario	Subtotal	
1	1.1	Portal o Arco	Pieza	2	\$371,066.30	\$742,132.60	\$230,296.00	\$460,592.00	
	1.2	PAD lector de RFID	Pieza	1	\$39,600.00	\$39,600.00	\$36,300.00	\$36,300.00	
	1.3	Asistente digital.	Pieza	1	\$187,731.50	\$187,731.50	\$126,280.00	\$126,280.00	
	1.4	Servicio de instalación, configuración y puesta a punto de cada uno de los componentes de la solución tecnológica, así como la transferencia de conocimiento.		Servicio	1	\$39,500.00	\$39,500.00	\$40,000.00	\$40,000.00
		Garantía extendida por un año adicional contemplando el servicio de soporte técnico que incluya los mantenimientos preventivos (2 mantenimientos anuales) y los correctivos que sean necesarios para todos los componentes de la solución		Servicio	1	\$30,000.00	\$30,000.00	\$42,000.00	\$42,000.00
			SUBTOTAL			\$1,038,964.10		\$705,172.00	
			I.V.A. 16%			\$166,234.26		\$112,829.52	
			TOTAL			\$1,205,198.36		\$817,999.52	
Precio prevaleciente						\$1,038,964.10			
Porcentaje de variación con respecto al precio prevaleciente						0.00%		-32.13%	

Se considera para este procedimiento el precio prevaleciente de la IM-114Bis-2022-Actualización 2023

Dictamen			
Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)	Ninguno
Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)	Partida 1 (Subpartidas 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4)	Ninguno

XI. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen			
Participantes	Legal	Técnico	Económico
Información Científica Internacional MTY, S.A. de C.V.	Desfavorable	Cumple	Cumple
Infoestrategica Latina, S.A. de C.V.	Favorable	No cumple	Cumple

Consideraciones

Esta solicitud cumple con los requisitos normativos de contratación, ya que se encuentra contemplada en el Programa Anual de Necesidades para el ejercicio 2023 y se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria.

eTXvrae327hC399sAgm/fWx6tO2ggvK0ohdLc=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

Para este procedimiento no se cuenta con propuestas solventes, toda vez que no obtuvieron resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutiveos aplicables.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración de la Directora General de Recursos Materiales:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/011/2023 para la adquisición de un sistema de seguridad para la biblioteca central Silvestre Moreno Corsa, en los siguientes términos:

- Declarar desierto el procedimiento toda vez que las propuestas recibidas no obtuvieron resultado favorable en la totalidad de dictámenes resolutiveos aplicables.
- Autorizar realizar un procedimiento de adjudicación directa solicitando a los participantes en el presente concurso, subsanen los incumplimientos detectados y, presenten su mejor propuesta económica.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Eduardo Cuevas Cardoso	Profesional Operativo
Revisó	Lic, Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Superviso	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Visto Bueno	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones
Autoriza	Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada	Directora General de Recursos Materiales

oTXvwrae32kHnC39ajsaqmfstwx6rC2gsvyK66hndt.c=